



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MDH/LC

Huuro, 22 de Febrero del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 004-2016-MDH/LC de fecha 18 de Febrero del 2016, con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Américo Andrade Ríos, Sr. Santiago Yllanes Baca, Sr. Raúl Chacón Silva, Sra Vilma Cárdenas Zamora y Sr. Fernando Flores Subileta, bajo la presidencia del Alcalde RICHARD GUZMAN TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huayopata, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, los incisos a) y b) del artículo 15 del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sobre alternativas de cancelarse el impuesto predial señala *"a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de inicio de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago"*.

Que, es política de la actual gestión otorgar facilidades, a los contribuyentes del distrito de Huayopata, para cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias, como es el pago del impuesto predial 2016.

En uso de las facultades que otorga el Inc. 8 del Art. 9° concordante con el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972- y con el voto unánime de todos sus miembros aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE PAGO AL CONTADO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de pago del **IMPUESTO PREDIAL 2016** hasta el **30 de Abril del 2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y a la Oficina de Rentas de la municipalidad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza en la página web de la municipalidad y encargar a la oficina de Relaciones Públicas su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

RICHARD GUZMAN TORRES
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electronico: mdh2015-2018@hotmail.com Telf. #999830027

El cambio de verdad lo hacemos todos